

EXP-UNC: 0011469/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución No. 148 del H. Consejo Directivo, de fecha 04 de Mayo de 2015, llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva en la cátedra Didáctica Especial, de la Escuela de Historia (fs. 100-101); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Directivo N° 148/2015 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos vigente;

Que se han inscripto como aspirantes: Campilia, Mariano Luis (fs. 149- 163); Iparraguirre, Pablo (fs. 164- 185) y Minatti, Agustín (fs. 186- 208);

Que a fs. 232, con fecha 20 de Agosto de 2015, se constituye el Jurado, contando con la presencia de los miembros por estudiantes y egresados; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 233);

Que acto seguido, el jurado procede a receptar la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs. 234-235). Por último el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, aconsejando, en consecuencia, la designación del Especialista Mariano Campilia, en el cargo concursado, Acta IV (fs. 235);

Que a fs. 235vta. se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

Que por EXP-UNC: 0046227/2015, el aspirante Pablo Iparraguirre, presenta formal impugnación contra el dictamen emitido por el Tribunal interviniente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 57232/2015, aconsejando ampliación y/o aclaración de dictamen, y en consecuencia, el H. Consejo Directivo emite resolución N° 432/2015;


Que a fs. 258-258vta., se adjunta la ampliación y/o aclaración del Dictamen emitido por el Tribunal interviniente;

Que habiéndose notificado a los aspirantes, según consta a fs. 259, por EXP-UNC: 0054377/2015, el aspirante Iparraguirre, presenta formal impugnación contra la ampliación de dictamen elaborado por el Tribunal de dicho concurso;

Que a fs. 264 se agrega el Dictamen N° 57550/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que entre otros aspectos, aconseja rechazar las impugnaciones interpuestas por el Sr. Iparraguirre y designar a quien resultara primero en el orden de méritos;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 16 de Noviembre de 2015, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el art. 34°, inc. a) de la Ordenanza 01/09 del H. Consejo Directivo;

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

//

EXP-UNC: 0011469/2015

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR** las impugnaciones interpuestas por el aspirante Pablo Iparraguirre, en contra del dictamen y su ampliación, emitido por el Tribunal interviniente en el concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva para la cátedra **Didáctica Especial**, de la Escuela de Historia.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el dictamen y su ampliación, del Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 148/2015, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva para la cátedra **Didáctica Especial** de la Escuela de Historia.

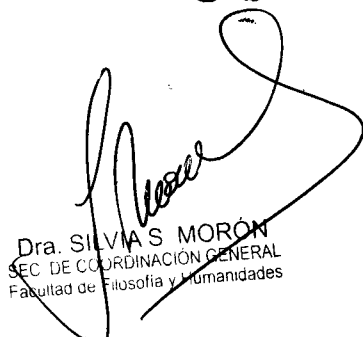
**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR**, en consecuencia, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al **Especialista Mariano Luis CAMPILIA**, legajo 47957, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra **Didáctica Especial**, de la Escuela de Historia, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario vigente de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 4º.-** El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 5º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**RESOLUCIÓN N°: 481**  
RS

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES